



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SAMIR HERNANDO CORONADO PARRA
DEMANDADO: AURA MARÍA DÍAZ DEVIA
RADICACIÓN: 2016-00603

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Mediante providencia del 17 de enero del año 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia, en contra de la señora AURA MARÍA DÍAZ DEVIA y a favor de su hijo MIGUEL ÁNGEL CORONADO DÍAZ, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00), que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias adeudadas; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

La demandada se notificó personalmente el 21 de julio del año en curso (fl. 17 adverso), y vencido el término para contestar guardó silencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada, conforme lo establece el art. 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO. Se condena en costas a la ejecutada. Fijense como agencia en derecho la suma de \$42.000.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 62 del 16 AGO 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA